NOTA UOC N° 111/2023

Asunción, 9 de marzo de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda, en referencia a las observaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LPN SBE N° 02/2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO PARA LA SND CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID 424.659**, al respecto, manifestamos los siguiente:

OBSERVACION N° 1: Certificaciones (Test Report) de empresas especializadas en realizar evaluaciones a equipos multifuncionales, reconocida como calificadora/certificadora internacionalmente aceptada por empresas americanas o europeas dedicadas al ramo. Se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

RESPUESTA N° 1: Considerando la cantidad y diversidad de equipos requeridos, el personal del Oferente debe estar suficientemente calificado para atender los mismos, a fin de evitar suspensiones innecesarias del suministro de servicio.

OBSERVACION N° 2: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

RESPUESTA N° 2: Con respecto a esta observación, es importante mencionar que la respectiva **JUSTIFICACIÓN**, ya fue remitida en la nota de comunicación del llamado, sin embargo, se **REITERA** que: *Este llamado no contempla la entrega de anticipo, considerando la naturaleza de la prestación, en la que los pagos se realizan por servicios prestados. Por otro lado, las características del proveedor requeridas, hacen necesaria la participación de oferentes con suficiente solvencia financiera que no necesitan de un anticipo para iniciar la prestación*

OBSERVACION N° 3: Se solicita incluir en el PBC en el apartado correspondiente las especificaciones técnicas remitidas como anexo.

RESPUESTA N° 3: Se han incluido las EETT de los equipos dentro del PBC.

OBSERVACION N° 4: Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida.

RESPUESTA N° 4: Se ha realizado el ajuste en el PAC institucional 2023, modificando el monto previsto para el ejercicio 2024 y por ende, el monto total del llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	MONTO
2023	591.181.090
2024	695.800.000
TOTAL	**1.286.981.090**

Abog. Jonge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

OBSERVACION N° 5: Inclusión de Certificados de Calidad ISO o equivalentes. Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: 1) especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros); 2) explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato; 3) especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y 4) si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido.

RESPUESTA N° 5: Con relación a esta observación, es importante mencionar que, en el PBC no figura ningún requisito que haga referencia a que el oferente deba presentar con su oferta, algún Certificado de Calidad ISO o equivalente. Sin embargo, en las Especificaciones Técnicas referentes a la Impresora Láser Multifunción Color – Tipo II, en el ítem correspondiente a Tamaño de hoja – ranura de alimentación manual dice: ***A4, A5, B5, Legal, Carta, Ejecutivo, Declaración, Tarjeta, Sobre (DL, ISO-C5, ISO-B5) como mínimo***, esto se refiere a cuales son los tamaños de hoja que deberá admitir dicha impresora, no hace referencia a ningún tipo de Certificación Calidad ISO o equivalentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República